

RESOLUCIÓN NÚMERO 908 DE 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 629 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD"

El Gerente de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que "las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que, mediante Decreto 780 de 2016 "se establece cuatro componentes del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud" (SOGC), contempla en el capítulo 2 las acciones que se desarrollaran en el SOGC y que orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, y en su artículo 2.5.1.2.2 defines los componentes del SOGC El Sistema Único de Habilitación, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

Que, mediante Resolución 3100 de 2019, "se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud."

Que, el artículo 27 del Acuerdo N.º 0087 del 29 de enero de 1999 establece que los actos o decisiones que tome el Gerente de la E.S.E. IMSALUD, en ejercicio de sus funciones, se denominan Resoluciones.

Que, el artículo 28 del Acuerdo N.º 0087 de 1999 dispone que dentro de las funciones del Gerente se encuentran: articular el trabajo de los diferentes niveles de la organización; actuar como nominador y ordenador del gasto; velar por el cumplimiento de leyes y reglamentos; y garantizar la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad, así como el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante Acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSAUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para

el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización de la declaratoria de su Política de Calidad y ajustó las acciones para su implementación.

Que, mediante acta No. 18 del 22 de diciembre de 2025, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización Política de Calidad Institucional en su versión 3.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución 629 del 20 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se deroga la resolución 572 del 31 de diciembre de 2022 y se adopta la versión 2 de la política de calidad institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO 2º. Adoptar la Versión 03 de la Política de Calidad Institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en nueve (9) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE IMSALUD se compromete con el mejoramiento continuo desde un enfoque de atención humanizado y seguro cumpliendo con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, desarrollando buenas prácticas en toda su red" (Cursivas propias).

ARTÍCULO 3º. Publicar la Política de Calidad Institucional. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4º. Actualización. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5º. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente

Proyectó: Luz Disley Conde Pito – Referente PAMEC
Revisó: Martha Lucia Burbano Rodríguez – Asesor de Planeación y Calidad (E)
Yedinson Fabián Pérez López, – Asesor Jurídico Externo Gerencia